

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958



<b>ADMINISTRACION:</b> Imprenta Provincial.-Independencia núm. 2 Teléfono 21 10 63	<b>PRECIOS DE SUSCRIPCION:</b> Un Trimestre ..... 400 ptas. Un Semestre..... 600 » Un Año..... 1.000 »	<b>ANUNCIOS:</b> Línea o fracción de línea..... 25 ptas Franqueo concertado, 06/3
------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------

Número 2.401

### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

#### COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO

La Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión del día 30 de octubre de 1980, acordó aprobar inicialmente el siguiente proyecto de legalización en suelo no urbanizable:

Localidad: Avila. Barrio de Narriños de San Leonardo.

Promotor: Florencio Galindo de la Vara.

Paraje: «El Molinillo».

Número de viviendas: Una.

Se abre un período de información pública por un plazo de quince (15) días, durante los cuales pueden presentarse reclamaciones en la Delegación Provincial del MOPU; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43/3 de la Ley del Suelo, texto refundido de 9 de abril de 1976.

En cumplimiento de lo acordado se publica en este Boletín Oficial, a los efectos prevenidos en la citada Ley del Suelo.

Avila, 5 de noviembre de 1980.

El Secretario de la Comisión, *Jesús del Ojo*.

Número 2.389

#### COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO

En la sesión celebrada por esta Comisión Provincial de Urbanismo, el día 30 de octubre de 1980, se adoptó el siguiente acuerdo:

#### DELIMITACIONES DE SUELO URBANO

Vistos los proyectos de Delimitación de Suelo Urbano correspondientes a los Municipios de: El Hornillo, Mijares, Navacepeda de Tormes, San Juan de la Nava, Naval Moral, Higuera de las Dueñas, Fresnedilla, Navalacruz, Navalosa, Hoyocasero y Poyales del Hoyo, redactados por encargo de la Dirección General de Urbanismo, y

RESULTANDO: Que esta Comisión Provincial está subrogada en las competencias de todas las Corporaciones Municipales de los Municipios reseñados, por aplicación expresa de la Disposición Transitoria quinta 3, de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976.

RESULTANDO: Que los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial del MOPU han emitido su informe, habiendo formulado oportuna propuesta la Ponencia preparatoria de este pleno.

CONSIDERANDO: Que los proyectos cuentan con la documentación exigida en el artículo 103,1 del Reglamento de Planeamiento, no desarrollando ninguno de ellos las determinaciones previstas en el número 2 del artículo 102 del citado texto, estando ocupados por la edificación, al menos, en la mitad de la superficie, los terrenos incluidos dentro de los perímetros delimitadores del suelo urbano.

CONSIDERANDO: La urgente necesidad de dotar a los distintos municipios de esta provincia, de un instrumento que permita la neta distinción entre suelo urbano y el no urbanizable, impidiendo un desarrollo arbitrario de la construcción.

LA COMISION ACUERDA: Aprobar inicialmente las Delimitaciones de Suelo Urbano correspondientes a los Municipios de *El Hornillo; Mijares; Navacepeda de Tormes; San Juan de la Nava; Naval Moral; Higuera de las Dueñas; Fresnedilla; Navalacruz; Navalosa; Hoyocasero; y Poyales del Hoyo*, abriendo un primer período de información pública durante un mes, a cuyo efecto se dará traslado de lo adoptado al Gobierno Civil para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia».

Las reclamaciones podrán efectuarse en la Delegación Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, Plaza de Santa Teresa número 12, 3.º, derecha.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos consiguientes.

Avila, 14 de noviembre de 1980.

El Secretario de la Comisión, *Jesús del Ojo*.

Número 2.383

#### COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO

La Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión del día 30 de octubre de 1980, acordó aprobar inicialmente el siguiente proyecto de nueva construcción en suelo no urbanizable:

Localidad: Arévalo.

Promotor: Javier Blasco Villa.

Paraje: «El Aguado».

Construcción: Una cuadra para caballos.

Se abre un período de información pública por plazo de quince (15) días, durante los cuales pueden presentarse reclamaciones en la Delegación Provincial del MOPU; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43/3 de la Ley del Suelo, texto refundido de 9 de abril de 1976.

En cumplimiento de lo acordado se publica en este Boletín Oficial, a los efectos prevenidos en la citada Ley del Suelo.

Avila, 5 de noviembre de 1980.

El Secretario de la Comisión, *Jesús del Ojo*.

Número 2.400

## DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

RESOLUCIÓN de la Excm. Diputación Provincial de Avila, por la que se declara la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras que se citan.

Esta Presidencia ha resuelto señalar el día 5 de diciembre de 1980, y hora de las once de la mañana, para proceder en la Casa Consistorial de San Esteban del Valle, sin perjuicio de practicar reconocimiento del terreno, que se estimara pertinente a instancia de parte, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la obra de Ampliación de las Instalaciones Deportivas Municipales en el sitio «Hoyos del Pílon», incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios del año 1980.

Por aplicación de lo prevenido en el Real Decreto de 17 de febrero de 1978, disposición transitoria, Real Decreto de 16 de junio de 1979, y Real Decreto de 29 de agosto de 1980, la ocupación de los terrenos y la declaración de utilidad pública, de carácter urgente.

No obstante la presente inserción en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el periódico «EL DIARIO DE AVILA», el dicho señalamiento será notificado por cédula a los interesados afectados, comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de anuncios de esta Diputación, los cuales podrán asistir al acto, acompañados de Perito y un Notario, así como formular alegaciones al solo efecto de subsanar los posibles errores de que pudiera adolecer la relación aludida, mediante escrito dirigido a esta Presidencia o bien en el momento mismo del levantamiento del acta correspondiente.

Avila, diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta.

El Presidente, Daniel de Fernando. El Secretario, Ilegible.

## RELACION DE PROPIETARIOS AFECTADOS

NOMBRE DEL PROPIETARIO	DOMICILIO	CALLE Y NUMERO	LUGAR Y PARAJE	L I N D E R O S	SITUACION CATASTRAL	SUPERFICIE QUE SE OCUPA
Herederos de Judit Sánchez Núñez	San Esteban del Valle	C/ de la Umbria, 8	Hoyos del Pílon	Norte: Particulares. Sur y Este: Camino vecinal de Serranillos. Oeste: Campo de Fútbol.	Polígono 4 Parcela 153	810 metros/2
Petra Diaz Pérez	Madrid-11	Avenida Manzanares, 40, 4.º, D	Hoyos del Pílon	Norte: Emerenciano Dégano Gómez y Emilio Gómez Robles. Sur: Herederos de Pelequín Pérez Díaz, y Ayuntamiento. Este: Herederos de Emilio Gómez Dégano, y camino. Oeste: Camino de Serranillos.	Polígono 13 Parcela 242	3.415 metros/2

Número 2.416

## MAGISTRATURA PROVINCIAL DE TRABAJO DE AVILA

E D I C T O

Don Luis Martínez-Calcerrada y Gómez, Magistrado de Trabajo de esta capital y su provincia.

HAGO SABER:

Que en los autos 68-aculado 80/78, ejecución 42/78, seguidos a instancia de DON ANTONIO MORENO MORCUENDE, contra COOPERATIVA DEL CAMPO DE CANDELEDA, sobre despido, se ha dictado con fecha 10 de junio de mil novecientos ochenta Auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Avila a diez de junio de mil novecientos ochenta. Dada cuenta y RESULTANDO: Que con fecha veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y ocho se decretó la ejecución del Auto dictado en el presente procedimiento por el cual se condenaba a la demandada a abonar al actor las cantidades siguientes: A DON ANTONIO MORENO MORCUENDE 403.200 pesetas como indemnización más 115.597 pesetas como salarios de tramitación y a DON FERNANDO FERNAN GARBIN GARCIA 230.976 pesetas como indemnización y 110.355, pesetas como salarios de tramitación, ascendiendo la totalidad a la cantidad de 860.128 pesetas y ordenándose el embargo de bienes de la demandada COOPERATIVA DEL CAMPO DE CANDELEDA.—VISTOS los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación S. S.ª ante mí el Secretario DIJO: Que debía declarar y declaraba la insolvencia provisional en sentido legal de la empresa «COOPERATIVA DEL CAMPO DE CANDELEDA» en el presente procedimiento y por la cuantía de 840.128 pesetas (OCHOCIENTAS CUARENTA MIL CIENTO VEINTIOCHO PESETAS).

Desconociéndose el actual paradero del demandado COOPERATIVA DEL CAMPO DE CANDELEDA, por medio del presente Edicto se le notifica en forma legal el presente Auto, advirtiéndole que la copia de la resolución o Auto se encuentra a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo.

Y para que conste expido el presente Edicto que firmo en Avila a diez de junio de mil novecientos ochenta.

V.º B.º El Magistrado, *Luis Martínez-Calcerrada y Gómez*. El Secretario, *Ilegible*.

Número 2.356

### EDICTO

*Don Luis Martínez-Calcerrada y Gómez, Magistrado de Trabajo de esta capital y su provincia.*

HAGO SABER:

Que en los autos 466/80, seguidos a instancia de DON SERGIO GONZALEZ en representación de su hijo Luis GONZALEZ GARCIA, contra CONSTRUCCIONES PACHO en la persona de AVELINO JIMENEZ PACHO, se ha dictado con fecha 30 de septiembre de 1980 auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Avila a treinta de septiembre de mil novecientos ochenta. Dada cuenta y RESULTANDO: Que por el actor don SERGIO GONZALEZ JIMENEZ, en representación de su hijo Luis González García, se solicitó la ejecución de la sentencia de 2 de julio de 1980 en escrito de 22 de agosto de 1980, por no readmisión por parte del empresario condenado en dicha sentencia; tramitando en forma el incidente con citación de las partes, no compareció la demandada a pesar de estar citada en forma.

S. S.ª DIJO: Se declara extinguida la relación laboral entre las partes, acordándose se abone al actor DON SERGIO GONZALEZ JIMENEZ, en representación de su hijo Luis González García, la indemnización de CUARENTA Y SEIS MIL PESETAS (46.000 pesetas) previa deducción del 20 por 100 preceptivo, y los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido 15 de mayo de 1980 hasta la de esta resolución a razón de 23.000 pesetas (VEINTITRES MIL PESETAS) mensuales, condenando al pago de ambas cantidades a DON AVELINO PACHO JIMENEZ como titular de la empresa «CONSTRUCCIONES PACHO» y sin perjuicio de la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial, legalmente establecida.

Desconociéndose el actual pa-

radero del demandado AVELINO PACHO JIMENEZ, por medio del presente Edicto se le notifica en forma legal el presente auto, advirtiéndole que la copia del mismo se encuentra a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo.

Y para que conste expido el presente Edicto en Avila a siete de noviembre de mil novecientos ochenta.

V.º B.º El Magistrado, *Luis Martínez-Calcerrada y Gómez*. El Secretario, *Ilegible*.

Número 2.430

### MINISTERIO DE AGRICULTURA

—oOo—

SERVICIO NACIONAL DE PRODUCTOS AGRARIOS

JEFATURA PROVINCIAL

Para conocimiento de los agricultores, ganaderos, fabricantes y público en general se hace saber: que los días de apertura previstos en Unidades de Almacenamiento del SENPA, en la provincia durante el mes de DICIEMBRE, serán los siguientes:

Arenas de San Pedro: Diario, excepto días 6, 13 y 27.

Arévalo (Centro Reparación): Diario, excepto días 13 y 20.

Arévalo (Estación): Diario, excepto días 6, 13 y 27.

Avila: Diario, excepto días 6, 13 y 27.

Crespos: Diario, excepto días 6, 13 y 27.

Fontiveros: Diario, excepto días 13 y 20.

Hernansancho: Diario, excepto días 13 y 20.

Madrigal de las Altas Torres: Diario, excepto días 13 y 20.

Muñico: Diario, excepto días 13 y 20.

San Miguel de Serrezuela: Se avisará oportunamente.

Muñana: Se avisará oportunamente.

Narros del Castillo: Diario, excepto días 6, 20 y 27.

Piedrahita: Diario, excepto días 6, 20 y 27.

Sanchidrián: Diario, excepto días 6, 20 y 27.

San Pedro del Arroyo: Diario, excepto días 6, 20 y 27.

HORARIO DE TRABAJO: De 8 a 15 horas.

NOTA: Los días que hayan de

cerrar los Almacenes por las fiestas de Navidad, se publicarán a su tiempo, con anuncios en los propios Centros de trabajo.

Avila, 20 de noviembre de 1980.

El Jefe Provincial, *Francisco Vara Velasco*.

Número 2.365

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

SALA SEGUNDA DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO

PRESIDENCIA

### EDICTO

*El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.*

HAGO SABER: Que por doña Francisca Marfull Iglesias se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.396 de 1980 contra acuerdo de la Diputación Provincial de Avila, sobre denegación de nombramiento de Administrativo del Grupo de Administración General de la Corporación.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 10 de noviembre de 1980.

El Presidente, *Ilegible*. El Secretario, *Ilegible*.

### Sección de Anuncios

#### OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AVILA

CEDULA DE CITACION

En el juicio voluntario de testamentaria número 558/80 de don Germán Vaquero Díaz, fallecido en Avila el 12 de noviembre de 1968 que se tramita en este Juzgado a instancia de don Eladio Vaquero Martín, por providencia de esta fecha, se ha acordado citar a los interesados en la herencia de dicho causante: Don Juan Vaquero Martín, don Jesús Ger-

mán Vaquero Martín, doña Margarita Teresa Vaquero Martín, don Juan José Gozalo Vaquero, don Feliciano Gozalo Vaquero, doña Irene Gozalo Vaquero, don Javier Gozalo Vaquero, don Feliciano Gozalo Gallego, don Benito Cañamero Cacereño y don Germán Vaquero Hernández, lo que se ha dispuesto efectuar personalmente o por cédula en los lugares de su residencia, así como por la representación del Ministerio Fiscal para los ausentes, conforme previene el artículo 1.059 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Asimismo se cita también por la presente a las personas desconocidas, si las hubiere, que pudieran tener interés en este juicio universal, para que en término de QUINCE DIAS Y SIETE MAS concedidos en razón de la distancia de los residentes fuera del lugar del juicio, puedan comparecer en los autos en forma, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, podrá pararles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Avila, 19 de noviembre de 1980.  
El Secretario, *Jesús García García*.

—2.417

*Ayuntamiento de El Barraco*

## E D I C T O

Don Eufemio Sánchez González, solicita licencia municipal para apertura de una discoteca sita en calle Santa Teresa número 42 de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de DIEZ DIAS las reclamaciones que estimen oportunas.

El Barraco, a 13 de noviembre de 1980.

El Alcalde, *Carlos Somozá*.

—2.376

*Ayuntamiento de Nava de Arévalo*

## E D I C T O

Don José Manuel Gago Jiménez, solicita licencia municipal para la instalación y ejercicio de la actividad de un taller de cerrajería mecánica, en un terreno de su propiedad situado en el casco urbano de Nava de Arévalo, en el área denominada «Las Barreras».

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en plazo de diez días a contar desde la inserción del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Nava de Arévalo, a 13 de noviembre de 1980.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.377

*Ayuntamiento de Navahondilla*

## E D I C T O

En la sesión ordinaria de 18 de noviembre de 1980 se aprobó la Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares correspondiente al ejercicio de 1979. La cual estará expuesta al público por el plazo de quince días hábiles, durante el cual y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Navahondilla, a 19 de noviembre de 1980.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.432

*Ayuntamiento de Fontiveros*

## E D I C T O

Don José Antonio Pérez Martín solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de explotación de ganado porcino en ciclo cerrado, en una finca de su propiedad, sita en el paraje La Laguna de los Barreros de este término municipal.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Fontiveros, a 13 de octubre de 1980.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.060

*Ayuntamiento de Arévalo*

## E D I C T O

Don Lucio Campos López solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de venta menor de pescado fresco en su establecimiento de Autoservicio «Campos», en la Avenida de Emilio Romero, 55.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Arévalo, 11 de noviembre de 1980.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.332

*Ayuntamiento de El Tiemblo*

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL 18 DE NOVIEMBRE DE 1980, A LOS EFECTOS DE SU PUBLICACION EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA

1.—Fue aprobada el acta de la sesión anterior.

2.—Se acuerda adjudicar los trabajos de conservación del alumbrado público y alumbrado y fuerza de los servicios municipales a don Jaime Espí Zarza.

3.—Se acuerda adjudicar los trabajos y materiales de limpieza del Colegio Nacional Mixto de E. G. B. a doña Luisa Fernández Fernández.

4.—Se acuerda proponer como fiestas locales para el calendario laboral de 1981, las del 13 de junio y 14 de septiembre.

5.—Se acuerda abonar al Médico Titular don Eduardo Hernández, la cantidad de 157.976 pesetas en concepto de obras de mejora efectuadas en la vivienda que ocupa.

6.—Se acuerda convocar concurso para la adquisición de un vehículo Land Rover y otro Dumper para los servicios municipales, en cuanto las disponibilidades económicas lo permitan.

El Tiemblo, a 19 de noviembre de 1980.

V.º B.º El Alcalde, *Ilegible*. El Secretario, *Ilegible*.

—2.418